CONTRATO Nº 26/2014

CONVENIO Nº 450001585/2010 – ITAIPU/SMPR

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA RMB**, con RUC Nº 609639-5 domiciliada en Bertoni Nº 1076 c/ Guillermo Leoz, de la Ciudad de Luque, representada por la Sra. **MARIA MERCEDES CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 609.639, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: Adquisición de Alimentos

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	010	00	04	310	30	9	99	28.338.900

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.947.

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 269/14.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

Descripción por Lotes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	
				MINIMO	MAXIMO
Lote 1					
Hamburguesa de carne	75	150	2.800	210.000	420.000
Lote 2					
Pancho	23	45	23.000	529.000	1.035.000
Lote 3					
Pollo entero	60	120	11.800	708.000	1.416.000
Lote 6					
Harina de maíz	23	45	6.800	156.400	306.000
Lote 8					
Azúcar blanca	75	150	4.700	352.500	705.000
Lote 9					
Arroz	38	75	3.850	146.300	288.750
Lote 10					
Yerba mate	30	60	13.000	390.000	780.000
Lote 11					
Leche en polvo	75	150	28.500	2.137.500	4.275.000
Lote 12					
yogurt	180	360	3.600	648.000	1.296.000
Lote 13					
Huevo	226	451	650	146.900	293.150
Lote 14					
Leche entera liquida	180	360	4.800	864.000	1.728.000
Lote 15					
Productos cárnicos					
Carnaza blanca de primera	33	65	28.000	924.000	1.820.000
Carne molida de primera	33	65	28.000	924.000	1.820.000
Puchero de primera	38	75	9.500	361.000	712.500
Jamón	8	15	28.000	224.000	420.000
Panificados					
Galleta	60	120	7.000	420.000	840.000
Palito	38	75	8.500	323.000	637.500
Productos no perecederos					
Extracto de tomate	75	150	1.850	138.750	277.500
Poroto rojo	23	45	8.000	184.000	360.000
Locro	8	15	6.000	48.000	90.000
Café soluble	8	15	43.800	350.400	657.000
Sal fina	23	45	2.000	46.000	90.000
Comino	15	30	3.500	52.500	105.000
Orégano	15	30	3.500	52.500	105.000
Anís	90	180	3.800	342.000	684.000
Frutas y verduras					

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

M. Mercedes C.
Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Locote verde	23	45	7.800	179.400	351.000
Repollo	15	30	3.000	45.000	90.000
Lechuga	38	75	2.000	76.000	150.000
Laurel de España	15	30	3.500	52.500	105.000
Papa	60	120	4.500	270.000	540.000
Cebolla	60	120	3.700	222.000	444.000
Tomate	60	120	5.500	330.000	660.000
Zanahoria	38	75	3.800	144.400	285.000
Zapallo	8	15	2.000	16.000	30.000
Mandioca	75	150	2.000	150.000	300.000
Banana	38	75	2.000	76.000	150.000
Naranja	38	75	3.800	144.400	285.000
Manzana	38	75	5.000	190.000	375.000
Ajo	75	148	1.500	112.500	222.000
Leche y derivados					
Margarina vegetal	8	15	3.800	30.400	57.000
Queso para sanwich	8	15	34.800	278.400	522.000
Queso paraguay	30	60	28.000	840.000	1.680.000
Huevos y derivados					
Mayonesa	23	45	7.500	172.500	337.500
Otros					
Lenteja	15	30	19.800	297.000	594.000
TOTALES				**14.305.250**	**28.338.900**

Monto Mínimo	Gs. 14.305.250
Monto Máximo	Gs. 28.338.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 28.338.900 (Guaraníes veintiocho millones, trescientos treinta y ocho mil novecientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 31 de Diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo

establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes Octubre del año 2014.

MARIA MERCEDES CABALLERO
Representante Legal
Distribuidora RMB

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

ANA MARIA BAIARDI QUESNEL
Ministra
Ministerio de la Mujer